



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00331922--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del curso “INTRODUCCIÓN AL DEVOPS & CLOUD COMPUTING” y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval y el Visto Bueno del Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales y la Secretaría de Extensión.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del curso “INTRODUCCIÓN AL DEVOPS & CLOUD COMPUTING”, con una duración de 24 (veinticuatro) horas, con evaluación y con cobro de aranceles, a partir del 5 de Agosto del 2025:

Aranceles:

- Público en General: DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (250 usd)
- Estudiantes: DOSCIENTOS DOLARES (200 usd)
- Docentes: DOSCIENTOS DOLARES (200 usd)
- Graduados/Matriculados: DOSCIENTOS DOLARES (200 usd)

Art. 2º).- Designar como disertantes:

- Lucas BLANCO
- Francisco Adrián DE LA CRUZ

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador:

- Lucas BLANCO
- Francisco Adrián DE LA CRUZ

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del curso que se detalla:

- Unidad 1: Introducción a la Metodología DevOps
- Unidad II: Aspectos de Sistemas Operativos, Bases de Datos y Microservicios
- Unidad III: Gestión de la Calidad y Ciclo de vida del Desarrollo de Software
- Unidad IV: Construcción y Orquestación de Contenedores
- Unidad V: Infraestructura en la Nube
- Unidad VI: Observabilidad y Confiabilidad

Art. 5º).- Designar como Responsable Académico a Lucas BLANCO, y como Administrador de los Fondos al Ing. Luis BOSCH.

Art. 6º).- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art 19 Resolución N° 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

Art. 7º).- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente..

Art. 8).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años

sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl